

RESOLUCION JEFATURAL-PAS N° 001813-2024-JN/ONPE

Lima, 12 de marzo de 2024

VISTOS: La Resolución Jefatural-PAS N° 004219-2023-JN/ONPE, a través de la cual se sancionó al ciudadano CARLOS ALBERTO CONTRERAS HUAMAN, excandidato a regidor distrital de Huasahuasi, provincia de Tarma, departamento de Junín, durante las Elecciones Regionales y Municipales 2022, por no cumplir con presentar la información financiera de su campaña electoral; el recurso de apelación presentado por el referido ciudadano; así como el Informe-PAS N° 002794-2024-GAJ-PAS/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante la Resolución Jefatural-PAS N° 004219-2023-JN/ONPE, de fecha 20 de diciembre de 2023, se sancionó al ciudadano CARLOS ALBERTO CONTRERAS HUAMAN, excandidato a regidor distrital de Huasahuasi, provincia de Tarma, departamento de Junín (el administrado), con una con seis décimas (1.6) Unidades Impositivas Tributarias, de conformidad con el artículo 36-B de la Ley N° 28094, Ley de Organizaciones Políticas (LOP), por no presentar la información financiera de su campaña electoral durante las Elecciones Regionales y Municipales 2022, según lo establecido en el numeral 34.5 del artículo 34 de la LOP;

De acuerdo con el artículo 36-A de la LOP, las resoluciones de sanción pueden ser impugnadas ante el Jurado Nacional de Elecciones en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de su notificación;

En el caso objeto de análisis, se observa que la Resolución Jefatural-PAS N° 004219-2023-JN/ONPE fue notificada al administrado el 8 de enero de 2024¹, y que el recurso de apelación² fue interpuesto el 8 de enero de 2024, así como un escrito ampliatorio el 27 de febrero de 2024. Así, el precitado recurso fue presentado dentro del plazo legal;

Por tanto, habiéndose cumplido el requisito de admisibilidad, conforme con el artículo 36-A de la LOP, corresponde remitir al Jurado Nacional de Elecciones el presente recurso de apelación, así como sus antecedentes;

De conformidad con el literal q) del artículo 5 de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales; y, de acuerdo a lo dispuesto en el literal y) del artículo 11 de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE, adecuado por Resolución Jefatural N° 000902-2021-JN/ONPE y sus modificatorias;

¹ Sobre el particular, se observa que el administrado interpone recurso de apelación contra el Informe Final de Instrucción N° 5630-2023-PAS, sin embargo, se advierte que señala la notificación de la carta de la resolución jefatural que le impone una multa, así como que posteriormente presenta un escrito ampliatorio donde señala argumentos en contra del PAS seguido en su contra. En esta medida, corresponde atenderlo como un recurso de apelación contra la resolución jefatural que resuelve sancionarlo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 223 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (TUO de la LPAG).

² Cabe precisar que, si bien la diligencia de la notificación fue realizada el 13 de febrero de 2024, en su escrito del 8 de enero de 2024 afirma haber tomado conocimiento de la resolución que resuelve sancionarlo. En consecuencia, se considera el 8 de enero de 2024 como la fecha de notificación, de acuerdo a lo dispuesto en numeral 27.2 del artículo 27 del TUO de la LPAG.



Con el visado de la Secretaría General y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ADMITIR a trámite el recurso de apelación interpuesto por el ciudadano CARLOS ALBERTO CONTRERAS HUAMAN, excandidato a regidor distrital de Huasahuasi, provincia de Tarma, departamento de Junín, durante las Elecciones Regionales y Municipales 2022, contra la Resolución Jefatural-PAS N° 004219-2023-JN/ONPE.

Artículo Segundo.- REMITIR el presente expediente administrativo con todos sus antecedentes al Jurado Nacional de Elecciones, a fin que proceda conforme a sus competencias.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR al ciudadano CARLOS ALBERTO CONTRERAS HUAMAN el contenido de la presente resolución.

Artículo Cuarto.- PONER EN CONOCIMIENTO de la Procuraduría Pública de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, para que actúe de acuerdo a sus competencias.

Artículo Quinto.- DISPONER la publicación de la presente resolución en la web oficial de la ONPE ubicada en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe/onpe) y en su Portal de Transparencia, dentro de los tres (3) días de su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PIERO ALESSANDRO CORVETTO SALINAS
Jefe
Oficina Nacional de Procesos Electorales

PCS/jpu/rds/mgh

Visado digitalmente por:
BOLAÑOS LLANOS ELAR
JUAN
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL

Visado digitalmente por:
PESTANA URIBE JUAN
ENRIQUE
Gerente de la Gerencia de Asesoría
Jurídica
GERENCIA DE ASESORÍA
JURÍDICA

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina Nacional de Procesos Electorales. La verificación puede ser efectuada a partir del 12-03-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/doc>
CVD: 0000 0016 7992 3861

